III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72 MORALZARZAL

OFERTAS DE EMPLEO

Se convocan cuatro plazas de policía local, funcionario de carrera en turno libre, cuyas bases han sido aprobadas por resolución de la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Digitalización de fecha 16 de octubre de 2026, así como la tramitación de dicho proceso selectivo, conforme a la legislación vigente.

Dichas plazas están incluidas en la Oferta de empleo Público correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, para cubrir cuatro plazas de policía local vacantes en el Ayuntamiento de Moralzarzal, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, escala del Cuerpo de Policía Local Básica, complemento de destino 16.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas vigente para este año.

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de edictos: https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moralzarzal: https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la convocatoria.

Contra dichas bases, como acto que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46, y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

— Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
— Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Moralzarzal, a 22 de octubre de 2026.—El secretario general, David Povedano Alonso.

(01/17.493/26)

BOCM-20261105-72